

12 (Casa de la Cultura), con capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Bailén y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

#### DISPOSICION FINAL :

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 17 de julio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

*ACUERDO de 3 de julio de 1990, por el que se autoriza a la Universidad de Cádiz a impartir la especialidad de Enología y Fermentaciones Industriales.*

La Universidad de Cádiz, ante la demanda de los estudios de Enología y Fermentaciones Industriales, ha solicitado la autorización para impartir estas enseñanzas, en consecuencia, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades y del Consejo de Universidades, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de julio de 1990,

#### ACUERDA :

Primero. Se autoriza a la Universidad de Cádiz para impartir la especialidad de Enología y Fermentaciones Industriales en la Facultad de Ciencias.

Segundo. Los planes de estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Cádiz y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el artículo 29 de la L.R.U. y los Estatutos de dicha Universidad.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Sevilla, 3 de julio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

*ACUERDO de 3 de julio de 1990, por el que se autoriza a la Universidad de Cádiz a impartir la especialidad de Historia Moderna y Contemporánea.*

La Universidad de Cádiz, ante la demanda de los estudios de Historia Moderna y Contemporánea, ha solicitado la autorización para impartir estas enseñanzas, en consecuencia, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades y del Consejo de Universidades, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de julio de 1990,

#### ACUERDA :

Primero. Se autoriza a la Universidad de Cádiz para impartir la especialidad de Historia Moderna y Contemporánea en la Facultad de Filosofía y Letras.

Segundo. Los planes de estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Cádiz y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el artículo 29 de la L.R.U. y los Estatutos de dicha Universidad.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Sevilla, 3 de julio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

*CORRECCION de errores de la Orden de 28 de mayo de 1990, por la que se convoca a los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la aplicación de un sistema informatizado de gestión docente. (BOJA núm. 54, de 29.6.90).*

Advertido error en el texto de la citada Orden, inserta en el BOJA número 54, de 29 de junio de 1990, se transcribe, a continuación, la oportuna rectificación.

En el Anexo I, donde dice: «Modelo de solicitud de experimentación del sistema informatizado de gestión de centros docentes de EE.MM.» debe decir: «Modelo de solicitud de experimentación del sistema informatizado de gestión de centros docentes».

Sevilla, 16 de julio de 1990

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 11 de julio de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Manuel Márquez, Catedrático de Universidad del área de Ciencia Política y de la Administración.*

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, del área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración», convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de 18 de julio de 1989 (BOE 23

de agosto, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Manuel Mella Márquez, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración», adscrito al Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política, Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social e Historia del Derecho y de las Instituciones.

Cádiz, 11 de julio de 1990.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

*RESOLUCION de 12 de julio de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis Ayuso Muñoz, del área de conocimiento de Ingeniería Agroforestal, en virtud de concurso.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.9.89 (BOE 9.11.89 y BOJA 24.11.89), para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento «Ingeniería Agroforestal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a D. José Luis Ayuso Muñoz, del Área de Conocimiento «Ingeniería Agroforestal», del Departamento «Ingeniería Rural».

Córdoba, 12 de julio de 1990.- El Rector, Amador Jover Moyano.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 28 de julio de 1990, por la que se acuerda el nombramiento de don Antonio Zoido Naranjo, como asesor Ejecutivo.*

En virtud del Art. 28.1 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de ordenación de la función pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 255/87 de 28 de octubre sobre atribución de competencias en materia de personal de la Junta de Andalucía en su art. 4.1.d).

DISPONGO :

Nombrar a D. Antonio Zoido Naranjo como Asesor Ejecutivo con efectos económicos y administrativos de 28 de julio de 1990.

Sevilla, 28 de julio de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

*ORDEN de 28 de julio de 1990, por la que se acuerda el nombramiento de don Manuel Ruiz Sánchez como Jefe del Gabinete del Consejero.*

En virtud del Art. 28.1 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 255/87 de 28 de octubre sobre atribución de competencias en materia de personal de la Junta de Andalucía en su Art. 4.1.d).

DISPONGO :

Nombrar a D. Manuel Ruiz Sánchez como Jefe del Gabinete del Consejero con efectos económicos y administrativos de 28 de julio de 1990.

Sevilla, 28 de julio de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 18 de julio de 1990, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por otra propiedad de doña Consuelo Bernal González.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido ha bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por otra de D<sup>o</sup> Consuelo Bernal González, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca sita en C/ Giralda del terreno denominado «Los Ratones», posee forma rectangular con un frente de 25,60 m. por un fondo de 17,50 m. Linda: al Norte, con finca propiedad de este Ayuntamiento; Este, Manuel Algarín Bernal; al Sur, con Colegio de «Los Ratones», Oeste con C/ Giralda.

Tiene una superficie de 448 m<sup>2</sup>. Está clasificada como suelo urbano con uso de «vivienda familiar moderna» por el vigente Plan General. La presente finca es una segregación de la finca matriz inventariada con el número 91 del apartado A) Bienes urbanos, del Epígrafe Primero; Inmuebles, del Inventario del Patrimonio de este Ayuntamiento. La valoración es de 6.722.205 ptas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Finca sita en C/ Cantarranas, número 7, posee forma rectangular, con una superficie de unos 170,47 m<sup>2</sup>, linda al Oeste, con C/ Cantarranas; al Este, con Laguna del Mantillo; al Sur, con finca número 7 de calle Cantarranas y al Norte, con finca número 3 de la calle Cantarranas. Está clasificada como suelo urbano con uso de área libre (espacio peatonal) por el vigente Plan General. La valoración es de 6.722.205 ptas.

Sevilla, 20 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación, en funciones